

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 724-2014-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01017160), recibida el 25 de setiembre del 2014, mediante la cual la estudiante LAURA ESTEFANY QUISPE ALTAMIRANO, con Código N° 1320120629 de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de Examen General, entre otros, a la estudiante LAURA ESTEFANY QUISPE ALTAMIRANO, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, doña LAURA ESTEFANY QUISPE ALTAMIRANO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 882-2014-D-OAGRA del 07 de octubre del 2014, adjunta el Informe N° 158-2014-ISS, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 001-2014-CU, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2013-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 709-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **LAURA ESTEFANY QUISPE ALTAMIRANO**, con Código N° 1320120629, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II por la modalidad de examen general; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional, OBU, OAGRA, URA, e interesada.